

15 de febrero de 2021

## A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Ubaldo M. Córdova Figueroa, Ph.D.  
Vicepresidente Ejecutivo



### **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA ACREDITACIÓN Y EQUIVALENCIA DE CURSOS EN EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

La Universidad de Puerto Rico (UPR) dispone de políticas claras y categóricas en torno a la acreditación y equivalencia de cursos a través de las unidades, como es lo propio en un sistema universitario. El objetivo de estas políticas es optimizar las oportunidades de nuestros estudiantes de enriquecer y diversificar su formación y de acceder los cursos requeridos para completar sus grados académicos.

La Certificación 43 (2020-2021) de la Junta de Gobierno establece como política institucional el deber de facilitar el movimiento de estudiantes entre las unidades del Sistema. Mediante la Certificación 146 (2005-2006), la Junta ratificó el Traslado Articulado como estrategia institucional que permite a los estudiantes trasladarse entre unidades para completar sus grados, sobre bases claras y condiciones estipuladas en acuerdos firmados por los rectores y debidamente refrendados por el presidente.

La Certificación 43 (2019-2020) de la Junta de Gobierno, establece además que, todo curso tomado en la UPR recibirá el mismo trato a través del sistema universitario y que los cursos con igual codificación serán equivalentes, independientemente de la unidad en que hayan sido aprobados. Por virtud de su Certificación 51 (2000-2001), de la anterior Junta de Síndicos, reafirmó esta posición consignando que las unidades de la UPR constituyen para todos los efectos, incluida la convalidación de cursos, un sistema universitario, según establecida en el Artículo 12 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y, exhortó a las unidades a fomentar y reconocer la reciprocidad en la aceptación y convalidación de los créditos a través del Sistema.

Por su parte, la Certificación 190 (2000-2001), de la anterior Junta de Síndicos, reconoció la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de cada unidad como parte inherente —y no un apéndice— del proceso académico. A esos fines, la DECEP se adscribió oficialmente al Decanato de Asuntos Académicos y algunas a las Rectorías, se le facultó para colaborar con los departamentos académicos y facultades para ampliar y complementar los ofrecimientos tradicionales, con el mismo rigor y excelencia que caracterizan la Universidad. La propia Certificación consigna que su concepción procuró asegurar que sus lineamientos no limitaran futuros desarrollos consistentes con la misión de las DECEP, la UPR y sus unidades institucionales. En ese marco, el Plan Académico Administrativo del presidente y el Plan de Acción de la UPR para el Cumplimiento Sostenido con los Estándares de Excelencia, (Certificaciones 39 y 53, 2010-2011, de la anterior Junta de Síndicos) contemplan aumentar y diversificar la oferta de cursos a través de las DECEP y el formato de la Universidad Extendida, para adelantar la misión de la institución y allegar recursos adicionales para fortalecerla.

De otro lado, las Certificaciones 136 y 138 (2003-2004) y 123 (2005-2006), así como la Certificación 3 (2009-2010) de la anterior Junta de Síndicos, reiteran el compromiso de la UPR con una Cultura de Evaluación y Avalúo Institucional como fundamento por excelencia para una rendición de cuentas y una toma de decisiones informadas en todos los órdenes de su quehacer, a tono con los estándares y valores que rigen la educación superior. Por consiguiente, esas acciones requieren de un juicio informado sobre el nivel y rigor de cualquier curso ofrecido en la Universidad de Puerto Rico que sólo puede fundamentarse en los resultados de procesos formales de evaluación y avalúo de los conocimientos, destrezas y competencias contemplados en sus metas y objetivos.

Por tanto, en el marco de la Política Institucional vigente, todas las unidades comparten el compromiso de seguir fielmente las siguientes directrices:

1. No se denegará a ningún estudiante un Permiso Especial para tomar un curso en otra unidad de la UPR, que cumpla con las directrices sistémicas para el otorgamiento de permisos especiales, y con los parámetros de la Oficina del Registrador para ser ingresado a su expediente académico.
2. No se denegará a ningún estudiante la acreditación o equivalencia de un curso de otra unidad de la UPR que cumpla con los parámetros de la Oficina del Registrador para ser ingresado a su expediente académico.
3. Todas las unidades de origen y receptoras mantendrán en oferta los Programas de Traslado Articulado según certificados por los decanos de Asuntos Académicos y reconocidos como activos por la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación en el Registro de la Oferta Académica ordenado por la Certificación 40 (2019-2020) de la Junta de Gobierno, y honrarán cabalmente todos los términos contenidos en los Acuerdos de Traslado Articulado, incluyendo la acreditación y equivalencia de los cursos aprobados en la unidad de origen establecidos en el Acuerdo.
4. Cualquier estudiante a quien su Departamento, Facultad o Colegio le deniegue un Permiso Especial, la acreditación o equivalencia de un curso en contra de la Política Institucional vigente, podrá radicar una apelación al Decanato de Asuntos Académicos. De no estar de acuerdo con su determinación, podrá apelar ante el rector, y de no quedar conforme, ante el presidente y la Junta de Gobierno, respectivamente, dentro de los dispuesto en la Certificación 35 (2018-2019), de la Junta de Gobierno, *Reglamento de Procedimientos Apelativos Administrativos de la Universidad de Puerto Rico*.
5. Cualquier planteamiento sobre el nivel y rigor de un curso ofrecido por cualquier unidad, debidamente documentado con resultados de la evaluación y avalúo del aprendizaje, se traerá formalmente a la atención del Decanato de Asuntos Académicos, quien lo remitirá con su análisis y recomendaciones a un Comité Ad Hoc, que se establezca, para atender la controversia.

Con los cambios realizados recientemente el modelo presupuestario de la UPR, las unidades cuentan con incentivos para facilitar y agilizar estos trámites. Cada unidad optimizará el acceso y uso de los recursos académicos que provee la totalidad del sistema universitario.

Cuento con la colaboración de todos los funcionarios y cuerpos académicos concernidos con el cumplimiento de este compromiso institucional, que antepone los mejores intereses de nuestro estudiantado, quien son nuestra razón de ser.